

# CONVOCATORIA

## DE ASPIRANTES A MONITORISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo; 11, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72, párrafo tercero; 168, párrafo tercero, fracción VI; 185, párrafo primero, fracciones XI y XIX; 241, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 242; 243; 244; 245, párrafo primero; 256; 260, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 261, párrafos segundo y tercero; 263, párrafos primero y segundo; y 266 del Código Electoral del Estado de México; 1, 3, 4, 5, párrafo primero, 6, inciso d), 7, 8, 12, 21, 36 al 43, 45, 47 al 51, 60 al 63 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; asimismo, los numerales 9.1, 9.2, 9.2.1, 9.3, 9.4, 9.6.1, 10, 10.1, 10.1.2, 11, 12 y 13 del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; así como en el Acuerdo IEEM/CG/201/2017, con fecha 23 de noviembre del año en curso, a través del cual el Consejo General aprobó la presente, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el Estado de México que desee participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará al personal que fungirá como monitorista en el Estado de México para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas electorales, periodo de reflexión y jornada electoral del proceso electoral 2017-2018 en el Estado de México, con base en las fechas establecidas en el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/165/2017 del Instituto Electoral del Estado de México (Instituto), deberá sujetarse a las siguientes:

### Bases

#### **Primera. De las y los participantes**

Podrá participar la ciudadanía residente en el Estado de México en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que corresponda al Estado de México tendrá que contar con su credencial para votar vigente, así como cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria; no desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial remunerada y estar interesada en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones operativas en alguna de las juntas distritales para desarrollar actividades que se le encomienden, tanto en campo como en oficina, relacionadas con el monitoreo a medios de comunicación alternos como lo es el registro y el reporte de la propaganda de los actores políticos, colocada en los exteriores, en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

Las y los participantes deberán contar con residencia en el distrito electoral del Estado de México donde pretendan prestar sus servicios.

#### **Segunda. De la descripción general de funciones**

Quienes ocupen el cargo de monitoristas realizarán actividades de campo y oficina relativas a la identificación, registro y captura, a través de dispositivos móviles, de la propaganda de los actores políticos observada

en sus áreas de monitoreo y del monitoreo extraterritorial; este último, excepcionalmente en caso de que su distrito sea colindante con las entidades de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo o Ciudad de México.

La actividad de trabajo que en su caso se le encomiende, no le permitirá comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que será causa de la separación del cargo, contratarse en el Instituto y mantener otro trabajo o adquirir otro empleo una vez otorgado el nombramiento; en tal caso, la Dirección de Partidos Políticos procederá a realizar las acciones que correspondan a fin de dejar sin efecto el nombramiento otorgado y se dará vista a la Contraloría para los efectos conducentes.

El personal designado como monitorista será sujeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México; y demás normativa aplicable. Además, acatará los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

### **Tercera. Del perfil deseado**

El perfil deseado para el puesto de monitorista incluye personas con una edad mínima de 18 años; que acrediten estudios de nivel medio superior o su equivalente, cuenten con credencial para votar con domicilio, preferentemente, en el distrito del Estado de México donde pretenden prestar sus servicios y tengan experiencia laboral en trabajo de campo.

### **Cuarta. De los requisitos del personal solicitado**

La ciudadanía interesada en participar deberá cumplir los siguientes requisitos para ser designados:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con 18 años de edad (haber nacido antes del 30 de noviembre de 1999).
- III. Contar con credencial para votar vigente con domicilio en el Estado de México.
- IV. Acreditar plenamente estudios de nivel medio superior o su equivalente con certificado total de estudios y/o acta de examen recepcional, título, cédula profesional o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de dichos estudios.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra afiliado a ningún partido político.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- VIII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. Presentar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no tener antecedentes penales por delitos intencionales.
- XI. Ser originario del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.
- XII. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.
- XIII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XIV. En caso de ser designado, no tener a la fecha de inicio de funciones relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XV. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con lo referente a los numerales I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de esta base.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos dará paso al desechamiento de la solicitud, o de haber sido designado, se procederá a su destitución, conforme al procedimiento respectivo.

## **Quinta. Del periodo de registro de solicitudes**

El registro de los datos de los aspirantes se efectuará en línea, a partir de las 00:01 horas del 4 de diciembre hasta las 24:00 horas del 9 de diciembre de 2017, ingresando a la página electrónica del Instituto en el siguiente hipervínculo de acceso: <http://www3.ieem.org.mx/2018/monitoristas/> . El Sistema asignará el folio correspondiente sólo cuando el aspirante haya ingresado su documentación descrita en la base sexta.

## **Sexta. De los documentos a entregar para el registro electrónico**

Las y los aspirantes que deseen participar para ocupar un cargo como monitorista deberán ingresar al Sistema de Captura de Aspirantes a Monitoristas, los siguientes documentos, escaneados y en formato PDF:

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
2. Solicitud de Ingreso para monitorista, con firma autógrafa.
3. Declaratoria bajo Protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa.

Para ingresar los documentos de referencia al Sistema de Captura de Aspirantes a Monitoristas, se realizarán las siguientes acciones:

1. Ingresar en el hipervínculo enunciado en la base quinta.
2. Requisar todos los datos contenidos en el formato de Solicitud de Ingreso para Monitorista.
3. Requisar la Declaratoria bajo Protesta de Decir Verdad.
4. El formato de Solicitud de Ingreso para Monitorista y la Declaratoria bajo Protesta de Decir Verdad deberán imprimirse y contener firma autógrafa.
5. Escanear el acta de nacimiento, la Solicitud de Ingreso para Monitorista y la Declaratoria bajo Protesta de Decir Verdad e ingresar los tres documentos en la liga respectiva dentro del Sistema.
6. Una vez ingresados los documentos, el Sistema generará un comprobante de registro con el número de folio correspondiente, mismo que deberá guardar para ser presentado sin excepción, el día de la aplicación del examen.

El personal de la Dirección de Partidos Políticos proporcionará atención telefónica a la ciudadanía interesada en un horario de 9:00 a 19:00 horas, o bien en las oficinas de las 45 juntas distritales del Instituto durante las fechas establecidas para el registro en línea.

Todas las solicitudes de registro en línea que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria posterior a la validación, contarán con un plazo de 48 horas a partir de la notificación electrónica realizada por la Dirección de Partidos Políticos; de no subsanarse el requisito, la solicitud será desechada de plano. En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión (en adelante la Comisión) tomará las medidas que juzgue convenientes; esta circunstancia ameritará la descalificación inobjetable de las y los aspirantes, en cualquier etapa del procedimiento o, incluso, una vez realizada la designación.

## **Séptima. De la fecha de aplicación del examen y sus sedes**

El 13 de diciembre de 2017 se publicarán en los estrados de las juntas distritales y en órgano central del Instituto, asimismo en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), las listas con los folios de las y los aspirantes que tendrán derecho a presentar el examen y, en su caso, los grupos a conformarse.

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible, a través de la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), una guía para el examen, que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y estructura del examen, el cual versará sobre conocimientos en materia electoral.

El examen de conocimientos se aplicará el 6 de enero de 2018, en punto de las 11:00 horas, en las instalaciones

de la junta distrital o en las sedes que serán publicadas en la página electrónica del Instituto. Este tendrá a partir de su inicio una duración máxima de dos horas. Su presentación será obligatoria y el resultado es determinante para pasar a la siguiente fase. Quienes se presenten a realizar el examen deberán mostrar alguno de los siguientes documentos en original: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigentes, así como el comprobante con el número de folio correspondiente que generó el Sistema de Captura de Aspirantes a Monitoristas.

- El personal responsable de su aplicación podrá permitir el acceso al aula a partir de las 10:45 horas.
- A partir de las 11:00 horas iniciará el pase de lista de asistencia y la aplicación del examen.
- A partir de las 11:16 horas no se autorizará la entrada a ningún aspirante al lugar de la aplicación del examen de conocimientos. El hecho deberá ser registrado en el acta que para tal efecto se elabore.

La inasistencia al examen, sin importar la razón, será motivo de descalificación del aspirante, sin posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

### **Octava. De la fecha de la calificación del examen**

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, calificará los exámenes el 8 de enero de 2018.

### **Novena. De la selección del personal**

La Dirección de Partidos Políticos, con el apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, seleccionará a las y los aspirantes con la mejor calificación, con base en un sistema creado para tal fin, en el que se establezca el orden descendente de las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada distrito, para cubrir el número necesario de monitoristas requeridos. Esta información servirá para conformar una lista de reserva.

Previo a la asignación del personal, la Dirección de Partidos Políticos realizará una revisión de los requisitos establecidos en las fracciones VI, VII, VIII, IX y XII de la base cuarta; para tal efecto podrán realizarse cruces y/o verificaciones o enviarse las solicitudes a las autoridades competentes; en su caso, se notificará electrónicamente al aspirante para que manifieste lo que a su derecho convenga en un máximo de 24 horas a partir de la notificación.

En caso de empate, se considerará para la designación, en primer lugar, la experiencia en trabajo de campo, el mayor grado de escolaridad y, por último, el orden de prelación del registro.

Ocuparán el cargo de monitorista, preferentemente por ambos géneros, las y los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen, ordenados por distrito; de no ser posible, se tomará en cuenta el distrito o municipio más cercano, hasta cubrir el número requerido en cada uno de los distritos.

El número de monitoristas asignados a cada distrito será determinado y, en su caso, modificado por la Comisión.

### **Décima. De la fecha de publicación de los folios de los aspirantes seleccionados**

La publicación de los folios de las y los aspirantes seleccionados se efectuará a través de la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en los estrados fijados en las instalaciones de las juntas distritales, juntas municipales y del órgano central del Instituto, el 12 de enero de 2018. Las y los aspirantes podrán recibir información en los números telefónicos: (01 722) 275 73 00, o sin costo al (01 800) 712 43 36, extensiones 3703, 3705, 3722 y 3732.

### **Décima primera. De la entrega de la documentación complementaria**

Las y los aspirantes seleccionados deberán entregar a los enlaces administrativos la siguiente documentación:

1. Solicitud de empleo.
2. Curriculum vitae firmado y con documentos probatorios.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Original y copia de comprobante de estudios (original sólo para cotejo).
5. Original y 2 copias de la credencial para votar vigente. La original sólo para cotejo.
6. 2 fotografías tamaño infantil a color.
7. Informe de antecedentes no penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. La cual puede tramitarse en la Ventanilla Electrónica Única de la página web del Gobierno del Estado de México.
8. Certificado médico expedido por institución pública.
9. Copia de la CURP.
10. Copia de comprobante de domicilio.
11. Constancia de residencia que especifique una vecindad efectiva de por lo menos 3 años; o en su defecto la constancia de vecindad efectiva especificando los 3 años.
12. Comprobante de inscripción ante el SAT que incluya RFC con homoclave.
13. Carta de no inhabilitación, emitida por la Contraloría General del Instituto, a solicitud de la Unidad Administrativa interesada.
14. Carta declaratoria, en cumplimiento al artículo 55 en las fracciones IX, X y XI del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
15. Oficio de cumplimiento de requisitos del puesto a ocupar por parte del área solicitante, en cumplimiento al artículo 55 en la fracción VI del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
16. En su caso, resultado de evaluaciones aplicadas por parte del área solicitante, en cumplimiento al artículo 55 en las fracciones XIV y XV del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
17. Certificado de no ser deudor alimentario moroso.

### **Décima segunda. De la contratación**

En caso de contratación, la duración de la relación laboral abarcará las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral; los monitoristas contratados serán evaluados conforme a los reportes de productividad y se les aplicará una evaluación del desempeño por parte de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral; a efecto de ser considerados en las etapas subsecuentes del monitoreo, pudiendo ser sustituidos en caso de incumplimiento de funciones y/u obligaciones contractuales.

### **Décima tercera. Del inicio y término de actividades**

El periodo para desempeñarse en el cargo será del 16 de enero al 23 de mayo de 2018 y, en caso de aprobar la evaluación de desempeño correspondiente, continuará del 24 de mayo al 15 de julio de 2018.

### **Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado**

Las y los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados recibirán un curso de capacitación en el periodo comprendido del 16 al 19 de enero de 2018, en las sedes correspondientes.

### **Décima quinta. Del procedimiento de sustituciones de vacantes**

El puesto de monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por la no aceptación del cargo, separación, destitución, renuncia al mismo o incapacidad para cumplir con las funciones; para realizar las sustituciones, se considerará el orden de prelación de calificación de acuerdo con la lista de reserva.

### Décima sexta. Del listado de los 45 distritos electorales y los municipios que los comprenden

Las y los aspirantes a obtener un cargo como monitorista serán contratados para prestar sus servicios en alguno de los 45 distritos electorales del Estado de México, con base en el siguiente listado, debiendo ubicar el que le corresponda de acuerdo con su domicilio:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
1	Chalco de Díaz Covarrubias	Cocotitlán, Chalco, Temamatla	Av. Guerrero No. 4-B, col. Centro, Chalco, Edo. de México, entre Francisco Javier Mina y Nicolás Bravo, C.P. 56600.
2	Toluca de Lerdo	Toluca (parte)	José Vicente Villada No. 428, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Edo. de México, entre Comonfort y Libertad, C.P. 50160.
3	Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte)	Av. Patos No. 31, col. Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Edo. de México, entre calle Vasco de Quiroga y calle San Juan, C.P. 56334.
4	Lerma de Villada	Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Lerma, Ocoyoacac, Texcalyacac, Tianguistenco	Av. Hidalgo Oriente No. 36, col. Centro, Lerma, Edo. de México, entre Tito Ortega y Reolín Barejón, C.P. 52000.
5	Chicoloapan de Juárez	Chicoloapan, Chimalhuacán (parte)	C. Matamoros No. 28 Interior A, col. San Vicente Centro Chicoloapán, Edo. de México, entre C. Moctezuma y C. Leona Vicario, C.P. 56370.
6	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Av. Nicolás Bravo, lt. 10, mz. 583, col. Jardines de Morelos, sección Playas, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55070.
7	Tenancingo de Degollado	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle, Zumpahuacán	Emiliano Zapata No. 17, Bo. La Trinidad, Tenancingo, Edo. de México, entre Francisco Villa y carretera Tenancingo Tenería, C.P. 52400.
8	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Av. Adolfo López Mateos en mz. 1 lt. 10, col. Ejidos de Santa María Tultepec, entre Nezahualcóyotl y Oaxaca, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55404.
9	Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos	Ignacio Manuel Altamirano s/n, col. Vicente Guerrero, entre Ignacio Zaragoza y Plutarco Elías Calles, Tejupilco, Edo. de México, C.P. 51407.
10	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria, Zacazonapan	De la Cruz No. 201, col. Centro, entre Sebastián y Cerrada Calle del Artista, Valle de Bravo, Edo. de México, C.P. 51200.

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Municipios que comprende</b>	<b>Domicilio</b>
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	Tultitlán (parte)	Boulevard Oriente No. 64, Barrio de San Juan, entre Gustavo Díaz Ordaz y Adolfo Ruíz Cortines, Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54900.
12	Teoloyucan	Coyotepec, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tonanitla	Av. Zumpango s/n, Barrio Santa Cruz, entre Cerrada Suriana y Cerrada de Zumpango, Teoloyucan, Edo. de México, C.P. 54770.
13	Atlacomulco de Fabela	Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, Temascalcingo, San José del Rincón	Circuito Vía Jorge Jiménez Cantú s/n, col. Santa Cruz Bombatevi, entre Calzada de las Fuentes y Circuito Jorge Jiménez Cantú, Atlacomulco, Edo. de México, C.P. 50450.
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan, Villa del Carbón	Andrés Molina Enríquez s/n, col. Centro, entre Camino Real y Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Edo. de México, C.P. 54240.
15	Ixtlahuaca de Rayón	Ixtlahuaca, Jiquipilco, San Felipe del Progreso	Boulevard Ixtlahuaca-Jiquipilco Km 12, Barrio de San Pedro, entre autopista Atlacomulco y carretera libre Toluca-Atlacomulco, Ixtlahuaca, Edo. de México, C.P. 50740.
16	Ciudad Adolfo López Mateos	Atizapán de Zaragoza (parte)	Av. 16 de Septiembre No. 141, col. Alfredo B. Bonfil, entre 12 de Diciembre y 1ero. de Mayo, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52940.
17	Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Xonacatlán	Av. 16 de Septiembre No. 32 B, col. San Martín Huixquilucan, entre Santos Degollado y Camino a Laurel, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52760.
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz (parte)	Av. Miguel Hidalgo No. 24, col. La Romana, entre av. Río Lerma y Valle de Bravo, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030.
19	Santa María Tultepec	Cuautitlán, Tultepec, Tultitlán (parte)	Av. 2 de Marzo No. 105, esquina Progreso Municipal, Barrio San Juan, entre esquina Progreso Municipal y Libramiento 2, Santa María Tultepec, Edo. de México, C.P. 54960.
20	Zumpango de Ocampo	Apaxco, Huehuetoca, Hueypoxtla, Tequixquiac, Zumpango	Cerrada San Miguel s/n, Barrio San Miguel, entre calle Lázaro Cárdenas y Federico Gómez, Zumpango, Edo. de México, C.P. 55600.
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Predio conocido como Apizaco, calle de la Barranca casi esquina con Melchor Ocampo lt. 2, col. San Cristóbal Centro entre Melchor Ocampo y av. Morelos, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55000.



Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
22	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Av. Adolfo López Mateos (R-1) esquina División del Sur, lt. 1 mz. 2, col. Jardines de San Gabriel; entre División del Sur e Ixtapatongo, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55220.
23	Texcoco de Mora	Atenco, Chiconcuac, Texcoco, Tezoyuca	Av. Juárez Sur No. 307, Interior 1-B, col. Centro del Carmen, entre C. Abasolo y C. Allende, Texcoco, Edo. de México, C.P. 56100.
24	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	1ª. Avenida No. 157, col. Estado de México, entre Bordo de Xochiaca y 2ª. Avenida, Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57220.
25	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 415, col. Evolución, entre calle Escondida y glorieta de Colón, Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57700.
26	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte), Tlalnepantla de Baz (parte)	Av. Súper, sin número, Fraccionamiento la Quebrada, entre Costa Grande y Costa Chica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769.
27	Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Cuauhtémoc No. 14, Segunda Sección Niños Héroes, entre av. Anáhuac y calle Sur 9, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de México, C.P. 56610.
28	Amecameca de Juárez	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatingo, Ixtapaluca (parte), Juchitepec, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco	Privada Cuauhtémoc s/n, col. La Era o El Arenal, entre carretera Ozumba - Amecameca y av. Cuauhtémoc, Amecameca, Edo. de México, C.P. 56900.
29	Naucalpan de Juárez	Atizapán de Zaragoza (parte), Naucalpan de Juárez (parte)	Calle 4 No. 6 Bis, col. Industrial Alce Blanco, entre 16 de Septiembre y primero de Mayo, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53370.
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte)	Parque el Chico No. 2, col. El Parque entre av. Parque Chapultepec y av. San Esteban, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398.
31	Los Reyes Acaquilpan	Chimalhuacán (parte), La Paz	Calle 17 mz. 148, Lt. 3, col. Valle de los Reyes, entre av. Texcoco y C. Tlalnepantla, La Paz, Edo. de México, C.P. 56430.
32	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte)	Cerro Tizoc 11, col. Tercer Mundo, entre Av. Adolfo López Mateos y San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53310.
33	Tecámac de Felipe Villanueva	Tecámac	Carretera México-Pachuca Km 43.5, col. San Francisco Cuautliquiaxca, entre Ocho Lenguas de México y San Andrés, Tecámac, Edo. de México, C.P. 55760.



<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Municipios que comprende</b>	<b>Domicilio</b>
34	Toluca de Lerdo	Toluca (parte)	Guatemala No. 108-2, col. Las Américas, entre Juan Álvarez y José María Arteaga, Toluca, Edo. de México, C.P. 50130.
35	Metepec	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco	Acapulco No. 896, col. San Jerónimo Chichahualco, entre 12 de Octubre y Puerto Escondido, Metepec, Edo. de México, C.P. 52170.
36	San Miguel Zinacantepec	Toluca (parte), Zinacantepec	Privada de Vicente Guerrero oriente No. 1, barrio de Santa María, entre Lerdo y 5 de Mayo, Zinacantepec, Edo. de México, C.P. 51350.
37	Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte), Tlalnepantla de Baz (parte)	Coyotes Manzana 89 Lote 1008 s/n, col. Lázaro Cárdenas, entre Cardenales y Coyotes, Tlalnepantla; Edo. de México, C.P. 54189.
38	Coacalco de Berriozabal	Coacalco de Berriozabal, Tultitlán (parte)	Acasias No. 58, col. Villa de las Flores, entre Abedules y Arrayanes, Coacalco de Berriozabal, Edo. de México, C.P. 55711.
39	Acolman de Nezahualcóyotl	Acolman, Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc	Nezahualcóyotl No. 30, col. Centro, casi esquina con avenida del Carril, Acolman, Edo. de México, C.P. 55870.
40	Ixtapaluca	Ixtapaluca (parte)	Prolongación Morelos No. 2, col. Tlayehuale, entre calle Latenex y av. Acozac, Ixtapaluca, Edo. de México, C.P. 56586.
41	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle México Lindo No. 298, col. Benito Juárez, entre Gustavo Baz y 4a Avenida, Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57000.
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Avenida Central (Carlos Hank González) Manzana 49 Lote 24 s/n, col. Valle de Aragón 3a Sección, entre Valle de Irtish y Hudson, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55280.
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte)	Andador Irlanda No. 30, col. Centro Urbano, entre Jorge Jiménez Cantú y Tlatlaya, Cuautitlán, Edo. de México, C.P. 54700.
44	Nicolás Romero	Nicolás Romero	Fidel Velázquez No. 2, Santa Anita Centro, entre 20 de Noviembre y Mejoramiento del Ambiente, Nicolás Romero, Edo. de México, C.P. 54400.
45	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez, Oztolotepec, Temoaya	Isidro Fabela No. 36, col. Guadalupe, entre Luis Donaldo Colosio y Juan Aldama, Almoloya de Juárez, Edo. de México, C.P. 50900.

Nota. En caso de cambios en los domicilios de las sedes, éstos se publicarán en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

### **Décima séptima. Protección de datos personales**

Para proteger los datos personales de quienes aspiren a un puesto de monitorista, se acatará lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. La información proporcionada se recabará y se utilizará para fines del reclutamiento y selección. Los datos serán tratados de acuerdo con las características que requieran los procedimientos. Se les dará a conocer a quienes aspiren a un puesto de monitorista la forma de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

### **Décima octava. De las disposiciones generales**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México; los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 23 de noviembre de 2017

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



#### **Informes:**

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)  
Dirección de Partidos Políticos  
[dpp@ieem.org.mx](mailto:dpp@ieem.org.mx)

Lada sin costo (01 800) 712 43 36 y al (01 722) 2 75 73 00, extensiones 3703, 3705, 3722 y 3732.

Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.